III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2002, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 840/2001, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Fernando Javier López Mansilla, contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de espectáculos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace público el Procedimiento Abreviado nº 840/2001 promovido por la representación procesal de D. Fernando Javier López Mansilla contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Consejería de Presidencia dictada en expediente L-116/00 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora de la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de licencia municipal de apertura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 20 de febrero de 2002.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
FERNANDO SÁNCHEZ CORDERO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de febrero de 2002, por la que se revisan los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por esta Consejería.

Mediante Orden de 9 de junio de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 68, de 12 de junio, se establecían los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, con ello se pretendía lograr un equilibrio económico de las prestaciones en el ámbito contractual, ajustado a los precios de mercado. Después de dos años y medio de aplicación se han alcanzado los objetivos previstos, si bien, por la evolución propia del conjunto de precios de este sector, en la actualidad se encuentran claramente desfasados.

A tal efecto ha sido revisada la base de datos que contiene el "Cuadro de Precios de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 33.1 y 33.11 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Artículo Único: Los precios revisados contenidos en el "Cuadro de Precios de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura" serán de obligatoria aplicación a todos los proyectos de obras promovidas o financiadas total o parcialmente por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Disposición Transitoria: Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a los proyectos de obras cuya redacción se contrate o se inicie por los servicios propios de la Consejería, a partir de su entrada en vigor.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Vorsevi, S.A., en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto y,

RESULTANDO,

que por D. Vitoriano Henao Dávila en nombre y representación de

la empresa VORSEVI, S.A., se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en CÁCERES, Polígono de las Capellanías, Avda. 3 nº 24 en el área de Hormigón Fresco (HF).

CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (DOE de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

R E S U E L V E

PRIMERO: Acreditar a la empresa VORSEVI, S.A., en la instalación sita en CÁCERES, Polígono de Las Capellanías, Avda. 3 nº 24 en el área de control de Hormigón Fresco (HF).

SEGUNDO: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14031HF02.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91, de 16 de abril y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prorroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, a 22 de enero de 2002.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 18 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de "El Pilar" para el Colegio Público del Barrio del Pilar de Plasencia.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público Barrio del Pilar de Plasencia (Cáceres), y con informe favorable del Ayuntamiento, se acordó proponer la denominación de "El Pilar" para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 44 de 20 de febrero) y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4 de julio) y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre).

En uso de las facultades que tengo atribuidas.

D I S P O N G O

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la denominación específica de "El Pilar", para Colegio Público del Barrio del Pilar de Plasencia (Cáceres), Código 10008748.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se acredita el Comité Ético de Investigación Clínica del Complejo Hospitalario de Badajoz, para toda la provincia de Badajoz.

Vista la solicitud presentada por el Director del Complejo Hospitalario de Badajoz para la acreditación de un Comité Ético de Inves-